

LEY 5588

Donación a la Asociación de Empleados del Ministerio de Obras Públicas de un terreno en Mar del Plata.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Dónase a la Asociación de Empleados del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia, la fracción de terreno con todo lo adherido, que componen los lotes 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Playa Saint James de la ciudad de Mar del Plata.

Art. 2º Establécese que si la referida Asociación por cualquier razón dejare de existir como persona jurídica, tales bienes y los que se construyeran en el futuro pasarán nuevamente a ser propiedad fiscal.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín. mil novecientos cincuenta.

MARIO M. GOIZUETA.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

JOSÉ L. PASSERINI.

Alfredo Panelli,

Secretario del Senado.

Año del Libertador General San Martín.

La Plata, 18 de setiembre de 1950.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

RAÚL A. MERCANTE.

Decreto Nº 19.403.

Registrada bajo el número cinco mil quinientos ochenta y ocho (5588).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión Segunda de Hacienda, págs. 289 y 341 (junio 21 de 1950). Expídesese la Comisión, pág. 970 (agosto 9 de 1950). Aprobación en general y particular, págs. 1140 y 1246 (agosto 14 de 1950).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, págs. 610 y 670 (agosto 24 de 1950). Despacho de comisiones y sanción definitiva, págs. 870 y 1079 (agosto 29 de 1950).